### Anexo para Superfinanciera, Información Relevante

**Fecha:** Jueves 03 de enero de 2013

EPM y el IDEA, adelantan un proceso de negociación para permitir que EPM desarrolle el proyecto hidroeléctrico Ituango en su Balance, el cual consiste en que EPM Ituango, filial de EPM, ceda el contrato BOOMT (Build, Operate, Owned, Maintenance and Transfer, por sus siglas en inglés. En español, Construir, operar, poseer, mantener y transferir).

### Avances del proceso:

El IDEA firmó contrato de usufructo con derechos políticos limitados, a favor de EPM, sobre las acciones que tiene en la sociedad Hidroituango. Además se llevará a cabo la asamblea de accionistas de EPM Ituango y de Hidroituango, citada para el 11 de enero de 2013, donde se someterán a consideración las aprobaciones respectivas para ceder a EPM la posición contractual que tiene EPM Ituango en el contrato BOOMT, así como los demás derechos, obligaciones y contratos derivados de la ejecución del BOOMT.

# Sustento de la propuesta de ceder a EPM la posición contractual que tiene EPM Ituango en el contrato BOOMT

Ante la negativa del Gobierno Nacional el día 14 de mayo de 2012, de otorgar concepto a la solicitud de Zona Franca Permanente Especial a la sociedad EPM Ituango, se hizo imprescindible revisar nuevamente el esquema de desarrollo del Proyecto, ante la ausencia de los beneficios tributarios que representaría la Zona Franca.

EPM tiene celebrado un contrato de estabilidad jurídica que le permite obtener beneficios fiscales por las inversiones en activos fijos productores de renta, siempre y cuando las inversiones sean realizadas directamente por ella. En su calidad de empresa pública, tiene además la obligación de buscar mecanismos que generen economías, eficiencias y optimización de los recursos, tanto públicos como privados, buscando siempre incrementar los beneficios globales para los grupos de interés.

#### Detalles del proceso de la cesión del BOOMT:

- Órgano que autorizó el proceso de negociación
  - La Junta Directiva de EPM aprobó materializar la operación.
- Órgano que autorizó el contrato de Usufructo de acciones:

El Gerente General de EPM suscribió el contrato con el gerente del IDEA, donde se establecen los siguientes compromisos:

## Anexo para Superfinanciera, Información Relevante

Reflejar el valor neto de los beneficios tributarios para efectos de calcular la remuneración periódica establecida en el BOOMT.

Igualmente EPM, como contratista del BOOMT hará una inversión social adicional, y a cargo del costo del proyecto de 100 Millones de Dólares.

Adicionalmente, por el usufructo conferido se reconocerá la suma de USD35millones a todos los accionistas distintos a EPM.

EPM reportará al mercado de valores de manera oportuna los demás hechos relevantes asociados a este proceso de negociación, en cumplimiento del Decreto 2555 de 2010 sobre información relevante.